

JHON ANDERSON MORENO

Carrera 5 No. 23-125 piso 2 Centro – Santa Marta Cel: 318 350 7464
ABOGADO

SEÑOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA - MAGDALENA
E. S. D.

REF:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COOMUNIDAD
DEMANDADOS: EVIS DE JESUS ABELLO CANTILLO
RADICADO: 2013-583

ASUNTO: SOLICITUD DE TRAMITAR LIQUIDACIÓN DE CREDITO

JHON ANDERSON MORENO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.326.376 de Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 332.977 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito de manera muy respetuosa me permito solicitar se sirva dar trámite a la liquidación de crédito presentada el 06 de noviembre de 2020.

Sin otro particular

Atentamente,



JHON ANDERSON MORENO
C.C No. 1.005.326.376 de Bucaramanga
T.P. No. 332.977 del C.S. de la J.

**LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO///PROCESO EJECUTIVO 2013-583 SEGUIDO
POR COOPERATIVA COOMUNIDAD CONTRA EVIS DE JESUS ABELLO
CANTILLO Y OTRO.**



Jhon Anderson Moreno <jhon.moreno@ahoracontactcenter.com>

📧 vie, 06 nov 2020 10:17:58 AM -0500

Para "j01cmsmta" <j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Eti... 📎

Buen Día

Me permito adjuntar LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO del proceso del asunto.

Gracias

Sin otro particular,

JHON ANDERSON MORENO

C.C. No. 1.005.326.376 de Bucaramanga

T.P. No. 332.977 expedida por el C. S. de la J.

1 archivo adjunto

2013-583.pdf

JHON ANDERSON MORENO

Carrera 5 No. 23-125 piso 2 Centro - Santa Marta Cel: 318 350 7464

ABOGADO

SEÑOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA - MAGDALENA

E. S. D.

REF:

PROCESO:

DEMANDANTE:

DEMANDADOS:

RADICADO:

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COOMUNIDAD
EVIS DE JESUS ABELLO CANTILLO
2013-583

ASUNTO:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JHON ANDERSON MORENO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.326.376 de Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 332.977 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la liquidación de crédito actualizada, de conformidad a los intereses de mora fijados por la Superintendencia Financiera al 06 de noviembre de 2020, así:

FECHA INICIO	FECHA FIN	Interes Bancario Corriente	DIAS	Interes Nominal Mora	CUOTAS	SALDO DE	INTERES X MES
					ADEUDADAS	CAPITAL	
09-nov-19	30-nov-19	19,03%	22	1,74%	\$ 2.370.572,92	\$ 2.370.572,92	\$ 41.352,67
01-dic-19	31-dic-19	18,91%	31	2,44%		\$ 2.370.572,92	\$ 57.902,23
01-ene-20	31-ene-20	18,77%	31	2,42%		\$ 2.370.572,92	\$ 57.473,55
01-feb-20	28-feb-20	19,06%	28	2,22%		\$ 2.370.572,92	\$ 52.713,64
01-mar-20	31-mar-20	18,95%	31	2,45%		\$ 2.370.572,92	\$ 58.024,71
01-abr-20	30-abr-20	18,69%	30	2,34%		\$ 2.370.572,92	\$ 55.382,51
01-may-20	31-may-20	18,19%	31	2,35%		\$ 2.370.572,92	\$ 55.697,60
01-jun-20	30-jun-20	18,12%	30	2,27%		\$ 2.370.572,92	\$ 53.693,48
01-jul-20	31-jul-20	18,12%	31	2,34%		\$ 2.370.572,92	\$ 55.483,26
01-ago-20	31-ago-20	18,29%	31	2,36%		\$ 2.370.572,92	\$ 56.003,80
01-sep-20	30-sep-20	18,35%	30	2,29%		\$ 2.370.572,92	\$ 54.375,02
01-oct-20	31-oct-20	18,09%	31	2,34%		\$ 2.370.572,92	\$ 55.391,40
01-nov-20	06-nov-20	17,84%	6	0,45%		\$ 2.370.572,92	\$ 10.572,76
						CAPITAL	\$ 2.370.572,92
						TOTAL (CAPITAL + INTERESES)	\$ 3.034.639,54

Capital \$ 2.370.572,92

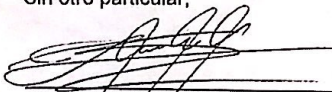
Intereses al 08/nov/2019, aprobados mediante auto de fecha 13/nov/19 \$ 210.876,29

Intereses del 09/nov/2019 al 06/nov/2020, \$ 664.066,62

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO AL 06/NOV/2020 \$ 3.245.515,83

Solicito se apruebe la liquidación de crédito presentada una vez vencido el término de traslado.

Sin otro particular,



JHON ANDERSON MORENO

C.C No. 1.005.326.376 de Bucaramanga

T.P. No. 332.977 del C.S. de la J.

✉ jhon.moreno@ahoracontactcenter.com

📍 Carrera 5 No. 23-125 piso 2 centro - Santa Marta

📞 318 3507 464

EL (A) DIRECTOR (A) DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO,
en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 11 del artículo 112 y 415 del Decreto 2155 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de
2008, el artículo 112 y 511 del Decreto 2155 de 2010, el artículo 68 del Decreto 2150 de 1993 y el artículo 10 del Código de Comercio

NOTA Para efectos probatorios, de conformidad con el artículo 329 del Decreto 19 de 2012, las entidades legalmente obligadas para el efecto, surten el trámite de certificación del sistema bancario comercial, la lista de cambio representativa del mercado, al precio del oro, y de demás indicadores macroeconómicos requeridos en procura administrativos o jurídicos, mediante su publicación en su respectiva página web, una vez hayan sido expedidas las respectivas certificaciones. La información, así como los datos históricos o mínimos de los últimos diez (10) años, debe mantenerse a disposición del público en la forma para consulta permanente. Ninguna autoridad podrá esgrimir la presentación de estas certificaciones para adelantar procesos o actuaciones ante sus despaños, para lo cual bastará la consulta que se haga a la entidad que certifica.

JULIANA LAGOS CAMARGO
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO